ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

RECIBIDO
23 SEP 2025
CONTROL
A.M. P.M.

DECRETO DE ALCALDIA N° 7691

RECIBIDO
29 SEP 2025
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

DEPTO. SALUD MUNICIPAL RR.HH

LA LIGUA, 23 SEP 2025

VISTOS

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. La Ley N°19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
5. La Ley 19.880, de establece y regula las bases del procedimiento administrativo de los actos de la Administración del Estado.
6. Decreto Alcaldicio N°5.418, de fecha 13 de Junio de 2025, que aprueba el Plan Anual de Salud 2025.
7. Resolución Exenta N°(E), INT. N°168, de fecha 28 de Noviembre de 2024, que aprueba propuesta de dotación Atención Primaria de Salud 2025.

CONSIDERANDO

Que, la Resolución INT. N° 168 del 28 de noviembre de 2024, aprueba la Propuesta de Dotación de Atención Primaria de Salud 2025 para la Municipalidad de La Ligua.

Que, el Certificado N°184/2024 de la Secretaria Municipal, de fecha 21 de noviembre de 2024, respalda que por mayoría del Concejo, se aprueba el Plan Anual de Salud Municipal 2025.

Que, el Decreto Alcaldicio N°5.418, de fecha 13 de junio de 2025, que aprueba al Plan Anual de Salud 2025, el cual en la Sección VI, indica la Dotación del Departamento de Salud Municipal para el periodo 2025.

DECRETO

APRUÉBESE la Resolución Exenta N°(E), de Int. N°168, de fecha 28 de noviembre de 2024, que aprueba propuesta de Dotación de Atención Primaria de Salud 2025 para la Municipalidad de La Ligua.

CONSIDERESE que esta Resolución Exenta entro en vigencia el 01 de enero de 2025 y finaliza el 31 de diciembre de 2025,

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
25 SEP 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCIÓN
- Contraloría Regional de Valparaíso
- Secretaría Municipal
- Archivo Depto. de Salud
- Carpeta Funcionario/a
- Archivo General

PPV/MIIG/VAC/fer

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DECRETO DE ALCALDIA N° 5418/

DEPTO. SALUD MUNICIPAL RR.HH

LA LIGUA, 13 JUN 2025

VISTOS

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. La Ley N°19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
5. La Ley 19.880, de establece y regula las bases del procedimiento administrativo de los actos de la Administración del Estado.
6. Oficio Ordinario N°026, de la Directora de la Departamento de Salud Municipal de La Ligua, que informa la aprobación del Plan de Salud 2025, elaborado por el equipo del Departamento de Salud Municipal de La Ligua.
7. Certificado N°184/2024, de fecha 21 de Noviembre de 2024, otorgado por la Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, que informa la aprobación del Plan Anual de Salud Municipal 2025.
8. Informe de Actualización Diagnostico de Necesidades en Salud (DNS) Año 2024 – 2025
9. Plan Anual de Salud 2025, Municipalidad de La Ligua.

CONSIDERANDO

Que, el Artículo N°58 de La Ley 19.378, indica que "*las entidades administradoras de salud municipal formularán anualmente un proyecto de programa de salud municipal*". Enseguida menciona que "*Este proyecto deberá enmarcarse dentro de las normas técnicas del Ministerio de Salud, quien deberá comunicarlas, a través de los respectivos Servicios de Salud, a las entidades administradoras de salud municipal, a más tardar, el día 10 de septiembre del año anterior al de su ejecución*".

Que, el mismo artículo refiere que "*El Alcalde remitirá el programa anual, aprobado de acuerdo con el artículo 58, letra a), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, al Servicio de Salud respectivo, a más tardar, el 30 de noviembre del año anterior al de su aplicación*".

Que, el Certificado de la Secretaria Municipal N°184/2025, de fecha 21 de Noviembre de 2024, sobre la Aprobación del Honorable Concejo Municipal, según consta en sesión ordinaria N°42, indica que "*por mayoría de sus miembros presentes, se aprueba el Plan Anual de Salud Municipal 2025*".

Las facultades que posee el suscrito.

DECRETO

1. **APRUÉBESE** el Plan Anual de Salud 2025, elaborado por el Equipo del Departamento de Salud Municipal de La Ligua.

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN
- Contraloría Regional de Valparaíso
- Secretaria Municipal
- Archivo Depto. de Salud
- Carpeta Funcionario/a
-Archivo General
PPV/MIIG/VAC/fer

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
14 JUL 2025
CONTRALORIA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Municipal

CERTIFICADO Nº 184/2024.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO, Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, certifica que en Sesión Ordinaria N° 42 del Concejo Municipal de La Ligua, realizada el día 13 de noviembre de 2024, se tomó el siguiente acuerdo:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 65, LETRA A), DE LA LEY N° 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY N° 19.378, CON EL VOTO A FAVOR DE LOS CONCEJALES DÍAZ, YÁÑEZ Y SOZA, Y LA ABSTENCIÓN DE LOS CONCEJALES OLMOS Y ROJAS, POR MAYORÍA DE SUS MIEMBROS PRESENTES, APRUEBA EL PLAN ANUAL DE SALUD MUNICIPAL 2025.

Se extiende el presente certificado a petición del Departamento de Salud Municipal.

La Ligua, a 21 de noviembre de 2024.-

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR QUILLOTA
DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA
OFICINA PROVINCIAL PETORCA
En Red servimos a más

INT. N° 168 del 28.11.2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° (E)

REF: APRUEBA propuesta de dotación de Atención Primaria de Salud 2025 **Municipalidad de La Ligua**

VIÑA DEL MAR,

VISTOS: estos antecedentes

Oficio N° 824 del 27 de septiembre de 2024, de alcalde (s) de la comuna de La Ligua, que adjunta propuesta de Dotación para el año 2025. Resoluciones N°07 del año 2019 y N°14 del año 2023, ambas de la Contraloría General de República que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón. Las facultades que a la suscrita otorgan el D.F.L. N°1/2005 (Salud), publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763, de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N°18.469, conjuntamente con los Decretos Supremos N°140/2004 y N°50/2022 ambos del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO

1.- Que, conforme artículos 11 y 12 de la ley 19.378 las entidades administradoras de la Atención Primaria Municipal, deben determinar la dotación del año siguiente antes del 30 de septiembre de cada año, que una vez adoptada deberá formularse en carácter de proposición al Servicio de Salud en el plazo de 10 días, el que a su vez tiene un plazo de 10 días para aprobar o formular observaciones contados desde la recepción de la propuesta.

2.- Conforme al Dictamen N°16.810/97 de la Contraloría General de la República, que señala, si la dotación de los establecimientos de atención primaria municipal para un determinado año no fue aprobada por el Municipio antes del 30 de septiembre de cada año, o ella no es acordada en forma definitiva antes del 30 de noviembre de cada año, debe entenderse que se mantiene la dotación que rigió el año anterior, pues la ley ha establecido una fecha fija que no puede ser alterada por el incumplimiento que de ellas hagan las partes intervinientes en el proceso de aprobación.

3.- De acuerdo a los parámetros establecidos por el MINSAL para una población de 10.000 habitantes percapitados, se realizó el cálculo de las brechas del Recurso Humano de las Categorías A y B, para dar cumplimiento a los Programas establecidos en el Decreto Percapita y en la Programación anual de actividades, y en virtud de ello, se solicita aprobar la siguiente dotación.

RECURSO HUMANO	PLAN DE SALUD FAMILIAR 3	
	TOTAL, HORAS	N° FUNCIONARIOS 44 HRS
MÉDICO	24.18	3.02
ODONTÓLOGO	14.38	1.8
Q. FARMACÉUTICO	4.4	0.5
SOCIAL	8.84	1.1
ENFERMERA	18.48	2.31
MATRONA	15.25	1.91
NUTRICIONISTA	9.02	1.13
KINESIÓLOGO	8.23	1.03
PSICÓLOGO	7.37	0.92
AUX. PARAMÉDICO	25.6	3.2

4.- Que, por el documento de los Vistos la Ilustre Municipalidad de La Ligua presentó al Servicio de Salud Viña del Mar Quillota su propuesta de dotación para el año **2025.**

TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto en:

1. DFL N°1 que fija texto refundido del D.L. N°2763/1979, que crea los Servicios de Salud.
2. D.S. 140/04 del Ministerio de Salud.
3. D.S. 39/18 del Ministerio de Salud.
4. Resoluciones N°07 del año 2019 y N°14 del año 2023, ambas de la Contraloría General de República;

RESUELVO:

1.- APRUEBASE sin observaciones la propuesta de dotación de Atención Primaria Municipal para el año 2025 de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, la que queda conformada en la siguiente forma que paso a reseñar:

DOTACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD AÑO 2025
I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

CATEGORÍA	CARGOS	N° FUNCIONARIOS	Total HORAS
A	Médicos	18	770
	Químico Farmacéutico	5	220
	Odontólogos	10	418
B	Matron/a	10	396
	Trabajador/a social	10	440
	Kinesiólogo/a	8	352
	Nutricionista	8	352
	Enfermero/a	17	748
	Psicólogo	10	396
	Fonoaudiólogo/a	1	44
	Tecnólogo Médico	1	44
	Administrador público	2	88
	Ingeniero en administración	2	88
	Ingeniero comercial	1	44
	Ed. Párvulos	1	44
	Director Cesfam	1	44
	Director Desam	1	44
	Prof. Ed. Física	1	33
C	TENS	51	2.244
	TNS Odontológico	9	396
	Podóloga	2	88
	Tec. Estadístico	1	44
	Administrativo	21	924
	Tec. Informático	2	88
D	Aux. paramédico	3	132
	Aux. dental	2	88
E	Administrativos	26	1.144
F	Conductores	9	396
	Aux. servicio	14	616
	Aux. administrativo	1	44
	Aux. mantención	4	176
	Guardias	4	176
	Total	**256**	**11.121**

2.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la I. Municipalidad de La Ligua, remitiéndose copia íntegra de la misma.

ANÓTESE, REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

HAROLDO FAÚNDEZ ROMERO
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

KLGO.RFN/KLGO.OLS/tcs.

Distribución:
- Directora DESAM La Ligua.
- Dirección APS
- Oficina de partes

APS

Res. Aprobación dotación La Ligua 2025

Correlativo: 10924 / 31-12-2024

Documento firmado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Haroldo Enrique Faúndez Romero	DIRECCIÓN SSVQ	Director (s) Servicio de Salud

Documento visado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Rodrigo Alexis Fernández Navarrete	DIRECCIÓN SSVQ	Director Aps
Oscar Fabián Larenas Sepúlveda	DIRECCIÓN SSVQ	Referente Universalización APS

Verificar: https://verificar.ssvq.cl/

Folio: 1IG-E8B-Q9Q

Código de verificación: WWV-LHU-MYC

Documento Firmado Digitalmente SSVQ